



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

13 JUN 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 472

VISTO: El Expte. N° 801-M17-C-16, mediante el cual el Sr. Eduardo Horacio Casanga, D.N.I. N° 12.222.018, solicita la compra de materiales para terminar el baño para discapacitado que está haciendo en su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que al sustentar su pedido señala que lo solicitado es a los fines de poder trasladar a su madre, Antonia Campos, de 87 años de edad, discapacitada, que se encuentra en sillas de ruedas y de su hermana, Cristina Casanga de 53 años de edad, también discapacitada, a su vivienda ubicada en Manzana "B", Lote 1, Casa 1, Unidad 1, del Barrio 60 Viviendas, Yerba Buena, Tucumán; además, manifiesta que es una persona desocupada, que realiza trabajos eventuales como chofer de taxi, siendo ese su único ingreso a su hogar, que su esposa es diabética y finaliza detallando los materiales que necesita;

Que asimismo agrega a fs. 2/5 fotocopia autenticada de su D.N.I. y grupo familiar más documentación para acreditar la titularidad del inmueble (fs. 6/7);

Que a fs. 8 obra informe Socio Ambiental emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, el que da cuenta que se visita la vivienda donde habita el peticionante de 59 años de edad, junto a su madre, Antonia Campos de 87 años de edad, la cual se encuentra en silla de ruedas y su hermana Cristina Casanga de 53 años de edad, discapacitada; que conviven en un mismo terreno con cuatro familias más; que la familia posee un baño alejado de la casa y debido a que su madre se encuentra en sillas de ruedas (en malas condiciones y con ruedas pequeñas) es muy difícil el traslado de la misma al baño; que según lo manifestado por el recurrente, el mismo tiene una vivienda propia, convivia con su mujer y que tiene una obra sin terminar, donde quiere llevar a su madre y hermana para no descuidar a su esposa que también necesita sus cuidados y que favorecería mucho el bienestar de ellas; que la instalación sanitaria sólo le faltan los artefactos, griferías, chapas y perfiles, todo esto según dicho informe el que concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Que a fs. 9/10 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio de los materiales solicitados y con fecha 05/02/16 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras a fs. 13 elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 22.470,70 (pesos veintidós mil cuatrocientos setenta y setenta centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar una Licitación Privada, conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 15 la Sra. Secretaria de Políticas Sociales solicita que la adquisición de los materiales solicitados se realice mediante la modalidad de compra directa, dada la situación de necesidad y urgencia justificada a fs. 8 y conociendo que persiste aún la problemática;

Que a fs. 16 el Sr. Secretario de Hacienda dispone el trámite correspondiente teniendo en cuenta lo manifestado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 15;

Que a fs. 17/18 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por dichos materiales y por el monto antes señalado;

Que a fs. 20 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación y a fs. 20 (pie) interviene el Sr. Contador General, quien le da continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;



///...

DECRETO:

Nº 472

13 JUN 2016

Que a fs. 21/21 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "...En esta instancia entendemos que dadas las características del caso, aconsejamos hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la cuestión del otorgamiento del subsidio en el Art. 47, inc. 24 de la Ley 5529, y en lo que respecta al procedimiento de compra directa de los materiales, cabe aplicar la Ordenanza 1299/03, Art. 7, inc. 1.";

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en sus antepenúltimo y penúltimos párrafos, los que respectivamente disponen: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE un Subsidio al Sr. Eduardo Horacio Casanga, D.N.I. Nº 12.222.018, con domicilio en Manzana "B", Lote 1, Casa 1, Unidad 1, del Barrio 60 Viviendas, Yerba Buena, Tucumán, por hasta la suma de \$ 22.470,70 (pesos veintidós mil cuatrocientos setenta con setenta centavos), consistente en la provisión de materiales para la terminación de un baño para discapacitado, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan continuación, destinados a la terminación de un baño para discapacitado, según lo dispuesto en el Artículo precedente y por hasta el importe total de \$ 22.470,70 (pesos veintidós mil cuatrocientos setenta con setenta centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Artículo 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) 10 (diez) chapas 0,40 x 4,50 m x 1.10.
- b) 05 (cinco) Perfiles C 100, 50, 15, 1.6 12 mts.
- c) 01 (un) Juego de Capes Eco x 5 piezas.
- d) 01 (un) Grifería Completa FV.
- e) 01 (un) Juego Capea Largo x 5 piezas.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidio y Beneficencias", Código Nº 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS	

MARÍA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA